



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2005.

RES. N° 941 /2005

VISTO:

La Nota de Recursos Humanos N° 5548/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia el agente Juan Carlos Rubio, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Recursos Humanos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 3 de octubre de 2005 a la actualidad.

Que conforme surge de los certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial y de las constancias del control de ausentismo del Centro Medico Belgrano, el Sr. Rubio padece de fractura de perone derecho con bota de yeso.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 75 de la Res. CM N° 504/05, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que en atención al tiempo que de inasistencia y el diagnóstico del referido agente, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, tratamiento al que debe ser sometido, monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Que asimismo el Sr. Rubio deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Sr. Juan Carlos Rubio, Auxiliar de Servicio en el Departament. de Recursos Humanos, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 3 de octubre de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Art. 2°: Disponer al Sr. Rubio que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

///



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

Art. 3º: Ordenar la realización de una Junta Médica al Sr. Rubio en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 941 /2005

[Handwritten signature]
Carla Cavaliere

[Handwritten signature]
María Magdalena Iraizoz

[Handwritten signature]
L. Carlos Rosenfeld

[Handwritten signature]
Rizardo F. Baldomar

[Handwritten signature]
Berfina Paula Castorino

[Handwritten signature]
Juan Sebastián De Stefano

[Handwritten signature]
German C. Garavano
(Sobre voto)

[Handwritten signature]
Diego May Zubiria
(en uso de licencia)